



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA
CONTRATACIÓN ESTATAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2.012, se procede a realizar el siguiente estudio:

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

Teniendo en cuenta que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial debe garantizar por el buen funcionamiento de los sistemas telefónicos, mediante una adecuada administración de los recursos, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la instalación de un polo a tierra en una de las sedes judiciales con el objeto prestar un mejor servicio y dar una mejor asistencia al conmutador en los diferentes despachos y oficinas de apoyo judiciales adjuntas a esta Dirección ejecutiva Seccional.

El siguiente contrato se llevara a cabo mediante contrato de selección abreviada de mínima cuantía.

1.1. Relación de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato.

En la Tabla No. 1, se presenta la información del servicio que proyecta esta Dirección Seccional para dar cumplimiento al objeto contractual del proceso.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Rompimiento de placa de 20 cms de espesor para incrustar las tres varillas	Global	1
2	Sistema puesta a tierra; construida con 3 varillas cooperweld de 5/8" x 2,44 mts formando un triangulo equilátero de 5mts, interconectadas con cable desnudo #2/0 AWG incluye 3 cajas de inspección 30x30 cms con tapa, tratamiento químico en foso de varillas, soldadura call weld en uniones.	Global	1
3	Acometida en alambre calibre No. 2 de tierra hasta 3er piso desde sótano por el ducto del ascensor incluye tubería y fijación.	ml	30
4	Instalación que incluye suministro de Tablero de 6 circuitos para tercer piso con sus respectivos breakers	Global	1
5	Aseo y retiro de escombros que se generen	Global	1
6	Persona contratada para manipular los ascensores	horas	16

Tabla No. servicios requeridos

2. Descripción del objeto a contratar

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, la instalación de un polo a tierra de una de las sedes judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

2.1 Identificación del contrato a celebrar

Contrato de Prestación de servicios.

2.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, según especificaciones del supervisor designado.

2.3 Lugar de ejecución

Los trabajos a efectuar se realizarán en el edificio Hernando Morales Molina, ubicado en la carrera 10 No. 14-33, en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.

2.4 Supervisión del contrato.

La supervisión del contrato será designada por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

2.5 Forma de pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará en un contado el valor del contrato, contra entrega del servicio realizado, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador ó revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

El pago estará aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso el pago estipulado en el presente numeral, quedará sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>.

2.6 Garantía del bien ó servicio

El contratista deberá acreditar una garantía correspondiente a doce (12) meses para el servicio prestado.

2.7 Determinar el objeto similar para las certificaciones de experiencia

Se tomará como objeto similar aquel que incluya el servicio de instalación y mantenimiento en cableado eléctrico y estructurado.

3. Fundamentos jurídicos

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1 Modalidad de selección

Selección abreviada de mínima cuantía.

4. Análisis económico

La entidad solicitó cotización de los servicios requeridos a las firmas: Diselcom S.A.S., CBC Ingeniería Civil, Atsei de Colombia, Gad Grupo Empresarial Ltda., AGR Soluciones S.A.S., Constructora CSR S.A.S., Andres Rios Arquitectos y Constructora Induel S.A.S.

Se reciben propuestas de las firmas: Diselcom S.A.S., Constructora Induel S.A.S., Y Andrés Ríos. Así las cosas el presupuesto oficial estimado se establece con el valor promedio de las propuestas de las tres (3) firmas que presentaron cotización.

- Diselcol S.A.S. \$ 7.087.379

- Constructora Induel S.A.S. \$ 7.364.555
- Andrés Ríos Arquitectos \$ 6.772.642

El presupuesto oficial estimado para la instalación del polo a tierra, corresponde a la suma de **siete millones setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos m/cte., \$7.074.859, incluido I.V.A.**

Para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- **Impuestos.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de compra venta, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar I.V.A. del 16%. Por otro lado, de acuerdo al monto estimado, el presente contrato no genera gastos de estampillas ni ningún otro tipo. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre.
- **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Así mismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- **Supervisión del contrato.** La supervisión del contrato será designada por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 71512 de fecha dos (02) de octubre de 2012, por la unidad ejecutora 08, que afecta el rubro 2045_1 por concepto de mantenimiento – mantenimiento de bienes inmuebles, por valor total de siete millones setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos m/cte., \$7.074.859, incluido I.V.A.

5. Justificación de los factores de selección

Criterios de selección	Puntaje
• Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple / No cumple

- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia Cumple / No cumple
- Evaluación de la oferta económica Cumple/ No cumple

5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará ó deshabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

5.2 Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

5.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor se aplicará a la propuesta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Juan Carlos Alvares Orjuela

Fecha de elaboración 01 de octubre de 2012
Vo.Bo. Comité evaluador y asesor